



**ORDEN PRE/1083/2019, de 10 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la empresa Mondo Ibérica, S.A., para la colaboración en la organización y desarrollo de la XXII Edición de la Gala del Deporte Aragonés.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/7/0067, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 3 de mayo de 2019, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón y el Director General de Mondo Iberica, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de julio de 2019.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA EMPRESA MONDO IBÉRICA, S.A., PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXII EDICIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE ARAGONÉS**

En Zaragoza, 3 de mayo de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, Sra. Doña María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 6 de julio de 2015) y en virtud de la autorización realizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2019.

Y, de otra parte, Sr. Don Santiago Palomera Bel, en calidad de Director General de Mondo Ibérica, S.A., en nombre y representación de ésta, con CIF número A-50308139 y domicilio social en Zaragoza, Polígono Malpica, Calle E - Parcela 13B.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

**EXPONEN**

Primero.— Que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, considera al deporte de alto nivel de interés para el Estado, correspondiendo a la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, procurar los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico de los deportistas de alto nivel.

Segundo.— Que el Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en su artículo 71. 52.<sup>a</sup>, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Deporte.

Tercero.— Que, de acuerdo con el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a éste el ejercicio de las funciones y servicios que conciernen a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, deporte y política lingüística y, en particular, la promoción de las actividades físico-deportivas en todas las edades de la población: infantil, juvenil, adulta y tercera edad, así como de la formación técnica y la ayuda médica a los deportistas, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, municipales y comarcales.



Cuarto.— Que la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón, establece entre sus principios rectores el fomento de la organización de eventos deportivos, y el estímulo de la participación del sector privado en el desarrollo de la actividad física y el deporte.

Quinto.— El Plan Estratégico Aragonés del Deporte, aprobado por el Consejo Aragonés del Deporte el 22 de marzo de 2016, define, entre las líneas prioritarias de actuación, el estímulo de la financiación privada como cauce necesario para procurar la sostenibilidad del sistema deportivo.

Sexto.— Que, en la Gala del Deporte Aragonés, se premia a los deportistas y equipos más destacados en las diferentes disciplinas del deporte federado y se reconoce públicamente la labor de aquellas personas, entidades o instituciones cuya labor o trayectoria, tanto deportiva como profesional, ha contribuido a la potenciación de los valores que el deporte representa, constituyendo ésta la cita anual de referencia en al deporte aragonés.

Séptimo.— Que Mondo Ibérica, S.A. y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través de su Dirección General de Deporte, tienen interés en colaborar en la organización y celebración de la XXII edición de la Gala del Deporte Aragonés.

Por todo lo expuesto, las partes

#### ACUERDAN

Primero.— *Objeto del convenio.*

Es objeto de este convenio regular la colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la empresa Mondo Ibérica, S.A., para la organización y el desarrollo de la XXII edición de la Gala del Deporte Aragonés.

Segundo.— *Compromisos que adquiere Mondo Ibérica, S.A.*

Mediante la firma del presente convenio, la empresa Mondo Ibérica, S.A. se compromete a:

1. Aportar, para el desarrollo y financiación de la XXII edición de la Gala del Deporte Aragonés, la cantidad de 4.000 euros, IVA incluido, procediendo a realizar directamente los pagos a los proveedores o empresas, personal o profesionales, que realicen los servicios necesarios para la ejecución del evento objeto de este convenio, hasta la cuantía estipulada, previo informe favorable de la Dirección General de Deporte.

2. Hacer constar en toda la documentación y actuaciones de promoción e imagen, relativas la XXII Gala del Deporte Aragonés, el identificador corporativo del Gobierno de Aragón, para lo que deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la firma del presente convenio se deriva la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Tercero.— *Compromisos del Gobierno de Aragón.*

Mediante la firma del presente convenio, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se compromete a:

1. Incluir a un representante de Mondo Ibérica, S.A. en el comité organizador de la XXII Gala del Deporte.

2. Facilitar a Mondo Ibérica, S.A. las credenciales necesarias para sus compromisos protocolarios en los diferentes actos que se organicen en relación con la Gala del Deporte.

3. Hacer constar en toda la documentación y actuaciones de promoción e imagen, relativas la XXII Gala del Deporte Aragonés, el identificador corporativo de Mondo Ibérica, S.A., para lo que deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la empresa.



**Cuarto.— *Medidas de control y seguimiento.***

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, una Comisión de Seguimiento formada por un funcionario de la Dirección General de Deporte y un representante de Mondo Ibérica, S.A., se reunirá, en un plazo máximo de 5 naturales, a solicitud de cualquiera de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

**Quinto.— *Financiación.***

Los compromisos derivados del presente convenio se asumirán con los medios de los que dispone cada una de las partes firmantes, sin que ello implique un aumento de su presupuesto asignado.

**Sexto.— *Vigencia.***

El presente convenio producirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Séptimo.— *Causas de Resolución.***

Serán causas de Resolución del presente convenio, las recogidas en los apartados a), b), c) y d), del artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Octavo.— *Legislación aplicable.***

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la legislación sobre la materia objeto del convenio y demás normas de Derecho Administrativo aplicables, siendo competente para conocer los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman, por duplicado, las partes, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.